



Hoy 24 de mayo de 2021 con atento informe señor Juez que vía correo electrónico se allega escrito por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso 2020-00033. Hoy 25 de mayo las presentes diligencias al despacho del señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

Radicación: 2020.00033.00
Demandante: José Joaquín Olmos Hernández
Apoderado: Augusto Antonio Bohórquez Santamaría
Demandado: Flor de María Alarcón Hurtado y Otro

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y visto el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, encuentra este Despacho que se cumplió con lo señalado en la sentencia de fecha once (11) de marzo de la presente anualidad, se envió vía correo 4-72, escrito de notificación a los demandados, allegándoles copia de la sentencia, para que se cumpliera lo allí ordenado. Vista la fecha de envío, en la sentencia se otorgaron cinco (5) para desocupar el inmueble, desde el envío del escrito de notificación, al día 24 de mayo de 2021, se cumplió el mencionado termino.

En consecuencia, este Despacho procederá a ordenar que se cumpla lo señalado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 11 de marzo de 2021 dentro del proceso de la referencia, como se dijo: *“SEGUNDO: Ordenar a los demandados, restituir el inmueble motivo de la presente acción al demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia. Si dentro del término concedido no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso anterior, para la práctica de la diligencia de lanzamiento se COMISIONA a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE MONGUI por la contingencia generada por la pandemia COVID19, conforme con lo señalado en el acuerdo CSJBOYA 21 20, con amplias facultades y mediante auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Por secretaría, de ser necesario, librese el despacho comisorio con los anexos e insertos del caso”*.



En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia dentro del proceso No 1546640890012020003300, conforme con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría realícese el despacho comisorio con destino a la Inspección de Policía de Municipio de Monguí, entréguese a la parte interesada vía correo electrónico, por la situación de pandemia, con los insertos del caso y a costa de la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 019

Auto de fecha: 27 de mayo de 2021
Notificado hoy: 28 de mayo de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario